

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL LICENCIA DE URBANIZACIÓN: 097-14/21-VII/U-048

OFICIO No. DOT/JFRCYS-881/2024

Fecha de Emisión: 16 de mayo de 2024

Derivado del Proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 12 de abril de 2024 mediante oficio No. DOT/JFRCYS-704/2024 para la acción urbanística:

"PUERTA VICTORIA ETAPA 1"

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

GIG DESARROLLOS INMOBILIARIOS S. A. DE C. V.



Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de 5 macro lotes (114 viviendas) H4-H Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta, conforme a los siguientes términos y conceptos:

- Vigencia de la licencia: 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Director responsable de la obra: Arq. Lauro Valencia Rodríguez con registro: TZ-DROU-1065, TZ-DRPU-1065, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.

CANTIDAD

2% del presupues-

MONTO

Conceptos que amparan la presente licencia:

CONCEPTO

Autorización de subdivisión de predios baldíos	8 lotes	\$13,656.00
Autorización para Urbanizar el predio Habitacional (H4-H)	10,449.76 M ²	\$303,043.04
Autorización para Urbanizar el predio Comercial (CS-C)	3,790.19 M ²	\$128,866.46
Autorización para Urbanizar el predio equipamiento y otros.	8,567.61 M ²	\$282,731.13
Aprobación de cada lote de uso habitacional (H4-H)	05 Lotes	\$445.00
Aprobación de cada lote de uso habitacional (CS-C)	01 Lote	\$112.00
Aprobación de cada lote uso equipamiento y otros	02 Lote	\$222.00
Por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente (Habitacional)	114 Viv.	\$32,148.00
Por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente (Comercial)	3,790.19 M ²	\$87,174.37
Supervisión Técnica	2% del presupues-	

RECIBÍ Nombre:

Fecha:

Firma:



Municipio de Tlajomulo de Zúñiga, Jalisdo

DIRECCIÓN DA ORDENAMIE TERRITORIA

> "2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

🖸 GobTlajomulco 🌎 GobiernodeTlajomulco 🌐 www.ttajomulco.gob.mx

\$250,883.16



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL LICENCIA DE URBANIZACIÓN: 097-14/21-VII/U-048 OFICIO No. DOT/JFRCYS-881/2024

Fecha de Emisión: 16 de mayo de 2024

TOTAL \$1'099,281.16

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT01845835, de fecha 15 de mayo de 2024, celebrado entre la persona jurídica denominada "GIG DESARROLLOS INMOBILIARIOS S. A. DE C. V." y éste Municipio.

Se deberá constituir la garantía que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.



- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.
- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

RECIBÍ Nombre:

Fecha:

Firma:

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente

FRR/DCFV

AC. FERNANDO RIVERA RODRÍGUE

DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIEME DATERRITORIAL de Zúñiga, Jalisco

Archivo- Dir. General de ordenamiento feritoria DE Archivo- Depto. Proyectos de urbanización MENTO

TERRITORIAL

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

🖸 GobTlajomulco 🌎 GobiernodeTlajomulco 🌐 www.**tlajomulco**.gob.mx